



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA N° 070 /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

16 MAY 2019

SEÑOR PRESIDENTE :

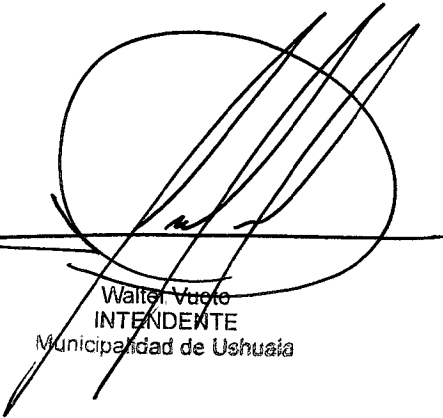
Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 931 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - " Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales " - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 245 /2019 e Informe del Dpto D y N N.º 04/2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bel

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia |                    |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                    |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                    |
| Fecha:                      | 20/5/19. Hc. 10:13 |
| Numero:                     | 418 Folios: 5      |
| Expte. N°                   |                    |
| Grado:                      |                    |
| Recibido:                   |                    |

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.B. - S.L.V.T.

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SAN CARLOS DE BARRIO DE PERÓN"

USHUAIA, 16 MAY 2019

VISTO el expediente N° CD-4512/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - "Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales" - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° : 245/2019, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - "Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales" - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 931 /2019.

be

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SALA  
Nº 2743  
S.L. y T.  
de Ushuaia



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. Nº CD - 4512/2019

USHUAIA, 16 MAY 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - " Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales " - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante la Jefa Dpto Estudios y Normas informa que mediante Informe del Dpto D y N N.º 04/2019 se sugirió no dar curso al pedido de excepción, criterio que resulta compartido por el Director Gral. de Desarrollo Urbano Amb y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, sugiriendo el veto de la norma a fojas 4 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 24/04/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 245 /2019.

*BA*

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo J. JEREZ Leg. N° 3618

Sec. Habitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio J. IV. SALA  
Administrativo Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

DU - 674/2019

Ref.: F - 52 - 08

Sr. Director:

D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU-674/2019, a través del cual la profesional, MMO. Maria Calderon, mediante Nota Registrada N° 267/2019 (obrante a foja 1), solicita se la exceptúe del cumplimiento del artículo V.3.7 inciso "b" y "e" "Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales", a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 52, Parcela 08, cuyo propietario es la Sra. Maria La Corte. Dicha parcela se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja.

La parcela, ubicada sobre la calle Soberania Nacional N° 2073, posee dos construcciones, una en el frente del lote, de planta baja y un piso, y una en el contra-frente, de solo un nivel. La construcción del frente, invade parcialmente el retiro frontal de tres metros (3m) normado para la zonificación.

El Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia en sus incisos "b" y "e" del artículo V.3.7 dice:

*"b)\_ Parcelas que cuenten con afloramientos rocosos dentro del área de implantación, según zonificación y que represente más del 25% de dicha área y supere 1.00 m. de altura sobre el nivel natural de la parcela."*

*"e)\_ Parcelas que si bien no tienen pendiente, poseen una cota del nivel natural por sobre el nivel de vereda que supera 1,50 m., permitiéndose construir sobre LM únicamente espacio para guarda de vehículo, sala de máquina u otro destino similar."*

Cabe mencionar que la parcela posee múltiples expedientes de obra, y que en el exp. DOP N°884/2008 el profesional original de la obra MMO Miguel Angel

f

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618

Ser. Habit. y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FOLIO  
SALA  
Leg. N° 2743  
G. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Vilca, presento planos para hacer un Obra Nueva, que nunca fueron aprobados, y en donde ya se proyectaba invadir el retiro, no se observa en el mismo expediente que la obra haya tenido permiso de obra. Por lo tanto dicha obra se ejecutó de forma clandestina, a lo largo de estos años, se sucedieron distintos profesionales que no regularizaron la obra.

Desde este departamento entendemos que las transgresiones fueron realizadas con conocimiento, y no por error del profesional o propietario y que además no se exhibe ninguna razón técnica que avale el pedido de excepción, máxime considerando que las construcciones anti-reglamentarias no son sobre la vivienda principal, única y permanente, sino sobre las construcciones complementarias, tres departamentos monoambiente. Habida cuenta además, que la excepción posibilita al propietario de realizar un empadronamiento, que sería visado como reglamentario, yendo en contra de la normativa que pretende desalentar a los propietarios de realizar obras anti-reglamentarias y empadronarlas, en pos de tener que modificarlas para hacerlas reglamentarias. Por lo tanto desde este departamento se decide no acompañar el pedido de excepción, solicitado por la profesional actuante.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 4/2019.  
Ushuaia, 20 de febrero de 2019.

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia